



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"  
Dirección



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2394 /

PUNTA ARENAS, 18 MAR. 2021

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1/ 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado; Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado; decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; y Resolución Exenta N°443/1991/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, del Director del Servicio de Salud Magallanes, que establece nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital Clínico Magallanes, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con la aprobación de la Ley N° 20.730, se regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.
2. Que, el artículo 3 de la ley 20.730, establece: *"también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica (...) las personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración"*
3. Que, con fecha 08 de mayo de 2018, se dictó resolución N° 6463, que designó y nombró los funcionarios de este hospital quienes por motivos de sus funciones correspondía ejercer como sujetos pasivos, en virtud de lo establecido en la ley 20.730, artículo 3 inc. 2.
4. Que, debido a las reestructuraciones y cambios de jefaturas que se han implementado en este Hospital, se requiere actualizar la resolución citada anteriormente y toda otra que diga relación con las designaciones como sujetos pasivos de las subdirecciones de esta institución, correspondiendo efectuar nuevas designaciones y nombramientos, reemplazando las anteriores.
5. Que, en conformidad a lo señalado anteriormente y a fin de fortalecer la transparencia y probidad de este Hospital, dando publicidad a las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares y que se presenten a las autoridades de este servicio, corresponde efectuar las designaciones y nombramientos de los sujetos pasivos de este Hospital, a fin de que se proceda a sus inscripciones en los sitios electrónicos disponibles.

## RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, como sujetos pasivos de conformidad a lo establecido en el artículo 3 inc. 2 de la ley 20.730, a los funcionarios de las siguientes subdirecciones de este hospital:

### A.- Subdirección Administrativa:

a.1.- Subdirector Administrativo, don **Marcelo Ricardo Torres Mendoza**. Rut. 8. [REDACTED] correo electrónico: [marcelo.torrasm@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.torrasm@redsalud.gov.cl).

a.2.- Primer subrogante Subdirector Administrativo, don **Luis Hernán Leiva Cofré**. Rut 12. [REDACTED] correo electrónico: [luish.leiva@redsalud.gov.cl](mailto:luish.leiva@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

a.3.- Segundo subrogante Subdirector Administrativo, don **Mauricio Javier Uribe Alvarado**, Rut 10. [REDACTED] correo electrónico [mauricio.uribe@redsalud.gov.cl](mailto:mauricio.uribe@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

a.4.- Tercera subrogante Subdirector Administrativo, doña **Luisa Irene Sotomayor Álvarez**. Rut. 8. [REDACTED] Correo electrónico: [luisa.sotomayor@redsalud.gob.cl](mailto:luisa.sotomayor@redsalud.gob.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

### B.- Subdirección Médica.

b.1.- , Primer subrogante Subdirección Médica doña **María Isabel Iduya Landa**. Rut. 7. [REDACTED] Correo electrónico: [isabel.iduya@redsalud.gov.cl](mailto:isabel.iduya@redsalud.gov.cl).

b.2.- Segundo subrogante Subdirección Médica, don **Claudio Barría Peña**. Rut 12. [REDACTED] correo electrónico [claudio.bariap@redsalud.gov.cl](mailto:claudio.bariap@redsalud.gov.cl) solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

b.3.- Tercero subrogante Subdirección Médica, don **Christos Andreas Varnava Torres**. Rut 7. [REDACTED] correo electrónico [christos.varnava@redsalud.gov.cl](mailto:christos.varnava@redsalud.gov.cl) solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

b.4.- Cuarto subrogante Subdirección Médica, don **Sebastián Soto González**. Rut 13. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

### C.- Subdirección de Operaciones.

c.1.- Subdirector Operaciones, don **Luis Hernán Leiva Cofré**, Rut 12. [REDACTED] correo electrónico: [luish.leiva@redsalud.gov.cl](mailto:luish.leiva@redsalud.gov.cl).

c.2.- Primer subrogante Subdirector de Operaciones, don **Héctor Torres Gallardo**, Rut 7. [REDACTED] correo electrónico [hector.torres@redsalud.gov.cl](mailto:hector.torres@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

c.3.- Segundo subrogante Subdirector de Operaciones, don **Marco Alvarado Mancilla**, Rut 12. [REDACTED], correo electrónico [marco.alvaradom@redsalud.gob.cl](mailto:marco.alvaradom@redsalud.gob.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

c.4.- Tercer subrogante Subdirección de Operaciones, doña. **Angélica Oyarzún Godoy**, Rut 9. [REDACTED] correo electrónico [angelica.oyarzun@redsalud.gob.cl](mailto:angelica.oyarzun@redsalud.gob.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

#### D.- Subdirección de Enfermería.

d.1.- Subdirector de Enfermería, don **Jonnathan Alexis Polanco León**, Rut. 13 [REDACTED] correo electrónico [jonnathan.polanco@redsalud.gov.cl](mailto:jonnathan.polanco@redsalud.gov.cl).

d.2.- Primer subrogante Subdirector de Enfermería, doña **María Luisa Carcamo Hernández**, Rut 13 [REDACTED] correo electrónico [marial.carcamo@redsalud.gov.cl](mailto:marial.carcamo@redsalud.gov.cl). solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

d.3.- Segundo subrogante Subdirector de Enfermería, doña **Joselyn Rebolledo Heitmann**, Rut 15 [REDACTED] correo electrónico [joselyn.rebolledo@redsalud.gov.cl](mailto:joselyn.rebolledo@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

d.4.- Tercer subrogante Subdirector de Enfermería, don **Ricardo Javier Gómez Aguilar**, Rut 10 [REDACTED] correo electrónico [ricardo.gomez@redsalud.gov.cl](mailto:ricardo.gomez@redsalud.gov.cl). solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

d.5.- Cuarto subrogante Subdirector de Enfermería, doña **Alicia Laura Díaz Velasco**, Rut 7 [REDACTED] correo electrónico [alicia.diazv@redsalud.gov.cl](mailto:alicia.diazv@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

#### E.- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

e.1.- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, doña **Leticia Paola Fuentes Molina**, Rut 11 [REDACTED] correo electrónico [leticia.fuentesm@redsalud.gob.cl](mailto:leticia.fuentesm@redsalud.gob.cl).

e.2.- Primer Subrogante Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, doña **Jesica Paola Catepillan Leiva**, Rut. 16 [REDACTED] correo: [Jesica.catepillan@redsalud.gov.cl](mailto:Jesica.catepillan@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

e.3.- Segundo Subrogante Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, doña **Carolina Andrea Medina Mayorga**, Rut. 15 [REDACTED] correo: [carolina.medinam@redsalud.gov.cl](mailto:carolina.medinam@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

e.4.- Tercer Subrogante Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, doña **Eliana Marina Castro Hernández**, Rut. 8 [REDACTED] correo: [Eliana.castro@redsalud.gov.cl](mailto:Eliana.castro@redsalud.gov.cl), solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

**2.- DÉJESE CONSTANCIA** que como "*Sujeto pasivo*" a los referidos funcionarios públicos, en el marco de la Ley N° 20.730 deberán:

a) Registrar, en la Plataforma Ley del Lobby del Sitio de Transparencia Activa dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para el Servicio de Salud Magallanes y todos los Órganos del Estado, lo siguiente:

-Las audiencias y reuniones que lleve a cabo con los "sujetos Activos", que son las personas que realicen lobby o gestión de intereses particulares, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Lobby.

-Los viajes realizados en el ejercicio de sus funciones.

-Los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación que reciba en el ejercicio de sus funciones.

b) Garantizar la igualdad de acceso y trato a los ciudadanos y grupos interesados que soliciten una audiencia o reunión en el marco de la Ley del Lobby.

**3.- DÉJESE SIN EFECTO** la resolución exenta N°6463 del 2018, y toda otra resolución dictada con respecto a la designación dispuesta en el punto resolutivo número 1 que designa subdirectores en calidad de sujetos pasivos de la Ley del Lobby.

4.- **PUBLÍQUESE** por el **Departamento de Informática** del hospital una copia de la presente resolución en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7 de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y los que corresponda según artículo 7 y siguiente de la ley 20.730.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE**

  
**RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES** Transcrito fielmente

RCF/LMC.

DISTRIBUCION FISICA:

- Subdirector de Operaciones
- Subdirección Medica
- Subdirección de Enfermería
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Control Interno.
- Departamento de Informática.
- Auditoría HCM.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Archivo.

  
Transcrito Fielmente  
**MINISTRO DE FE**  
Ministro de Fe